



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PÁJARA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal PSOE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Kathaisa Rodríguez Pérez
Raimundo Dacosta Calviño
Lucía Darriba Folgueira
Juan José Viera González
María Nuria Moares Cespón
Salah Eddine Chehaib Charfaoui
Evangolina Sánchez Díaz

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
Raquel Acosta Santana
José Manuel Díaz Rodríguez
María Clementina da Silva Bello
José Benito Alonso Placeres

Grupo Municipal JXP-NC

Rafael Perdomo Betancor
Miguel Ángel Graffigna Alemán
María Soledad Placeres Hierro

Grupo Mixto

Pedro Armas Romero
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez
Miriam de León Fábregas
Faustino Eulogio Cabrera Viera

AUSENTES

María de los Ángeles Acosta Pérez, excusada por motivos personales.

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Alejandro Jesús Jorge Moreno y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº 5307/2024, de 16 de diciembre.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor, el Viceinterventor Accidental de la Corporación, don Antonio Domínguez Aguilar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.

Se trae para su aprobación el borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 21 de noviembre de 2024, de carácter ordinario, el acta del Pleno celebrado el día 27 de noviembre de 2024, de carácter extraordinario, y el acta del Pleno celebrado el día 29 de noviembre de 2024, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE FESTEJOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (16/2024SER)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Transporte, Energía, Industria y Sector Primario, de fecha 6 de diciembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, adopta el acuerdo de aprobar el expediente 16/2024SER relativo al “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE FESTEJOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

AYUNTAMIENTO DE PÁJARA” por parte del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024.

Resultando que tras finalizar el plazo de presentación de ofertas, en fecha 13 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas se celebra Mesa de Contratación para la desenscriptación de los archivos electrónicos relativos a la documentación administrativa y la oferta económica y/o criterios objetivos, cuya parte resolutive del acta en extracto se transcribe a continuación:

“ACUERDA

Primero.-Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores al “contrato mixto de servicios y suministro para el mantenimiento y conservación del alumbrado público, el montaje y desmontaje de instalaciones de alumbrado navideño y el montaje de las instalaciones de festejos y actos organizados por el Ayuntamiento de Pájara”, expediente 16/2024SER, con el siguiente orden decreciente:

1ºSERVEO SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789 (94,56 puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos veintitún mil doscientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos.....521.246,98€.**

IGIC: **treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veintinueve céntimos.....36.487,29€.**

TOTAL: quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos.....557.734,27€.

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: **quinientas milésimas (0,500).**

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- **Inscripción en registros oficiales de la huella de: SI**

2º NITLUX, S.A., con CIF A28168698 (87,68 puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos diecisiete mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos.....517.978,95€**

IGIC: **treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos.....36.258,53€**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

TOTAL: quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos.....554.237,48€

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: **cero coma trescientos diecisiete(0,317).**

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Inscripción en registros oficiales de la huella de carbono: SI

3º AMMETRONIC 96, S.L., con CIF B35449685 (85,84 puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuatro céntimos.....550.634,04.**

IGIC: treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos.....38.544,38€

TOTAL: quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos.....589.178,42€

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: **cero coma quinientos(0,500).**

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- **Inscripción en registros oficiales de la huella de la huella de carbono: NO**

4º IMESAPI, S.A., con CIF: A28010478 (70,97 puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos sesenta y cinco mil tres euros con cincuenta y cuatro céntimos..... 565.003,54€.**

IGIC: treinta y nueve mil quinientos cincuenta euros con veinticinco céntimos.....39.550,25€.

TOTAL: seiscientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y nueve céntimos.....604.553,79€.

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: **cero con ciento setenta (0,170).**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- **Inscripción en registros oficiales de la huella de carbono: NO**

5º ACEINSA MOVILIDAD S.A., con CIF: A84408954 (69,70 puntos).

a) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: quinientos sesenta mil trescientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos.....560.355,85€

- **IGIC: treinta y nueve mil doscientos veinticuatro euros con noventa y un céntimos.....39.224,91€**

- **Total: quinientos noventa y nueve mil quinientos ochenta euros con setenta y seis céntimos..... 599.580,76€.**

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- **Inscripción en registros oficiales de la huella de carbono: SI**

Segundo.-Requerir a la empresa **SERVEO SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789**, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en la cláusula 20.1.2 y siguientes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no se hubiera aportado con anterioridad. Requerir adicionalmente para que en el mismo plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** acredite la constitución de la garantía definitiva por importe de **treinta y seis mil sesenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (36.062,34€)**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en virtud de lo establecido en el artículo 150 LCSP.

Tercero.- Publicar la presente Acta en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Pájara.

Y para constancia de lo tratado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, de la que como Secretaria, doy fe.

(...) ”

Visto que obra en el expediente informe-propuesta de adjudicación de la Técnico Administración General de fecha 5 diciembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINMSTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, SOBRE LA PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE FESTEJOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”, EXPEDIENTE 16/2024SUM.

El objeto del presente informe es determinar si la empresa licitadora **“SERVEO SERVICIOS, S.A.U.”**, con **CIF A80241789** cumple con los requisitos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares del contrato, correspondiéndole en tal caso la adjudicación del contrato.

Con fecha de 13 de noviembre de 2024 se celebra Mesa de Contratación para la descriptación de los archivos electrónicos relativos a la documentación administrativa y la oferta económica y/o criterios objetivos, cuya parte resolutive del acta en extracto se transcribe a continuación:

“ACUERDA

Primero.-Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores al “contrato mixto de servicios y suministro para el mantenimiento y conservación del alumbrado público, el montaje y desmontaje de instalaciones de alumbrado navideño y el montaje de las instalaciones de festejos y actos organizados por el Ayuntamiento de Pájara”, expediente 16/2024SER, con el siguiente orden decreciente:

1ºSERVEO SERVICIOS, S.A.U., con CIF A80241789 (94,56 puntos).

b) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos.....521.246,98€.**

IGIC: **treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veintinueve céntimos.....36.487,29€.**

TOTAL: quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos.....557.734,27€.

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: **quinientas milésimas (0,500).**

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- **Inscripción en registros oficiales de la huella de: SI**

2º NITLUX, S.A., con CIF A28168698 (87,68 puntos).

b) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos diecisiete mil novecientos setenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos.....517.978,95€**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

IGIC: treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos.....36.258,53€

TOTAL: quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos.....554.237,48€

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: cero coma trescientos diecisiete(0,317).

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

Inscripción en registros oficiales de la huella de carbono: SI

3º AMMETRONIC 96, S.L., con CIF B35449685 (85,84 puntos).

b) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: quinientos cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro euros con cuatro céntimos.....550.634,04.

IGIC: treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos.....38.544,38€

TOTAL: quinientos ochenta y nueve mil ciento setenta y ocho euros con cuarenta y dos céntimos.....589.178,42€

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: cero coma quinientos(0,500).

b) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- Inscripción en registros oficiales de la huella de la huella de carbono: NO

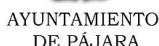
4º IMESAPI, S.A., con CIF: A28010478 (70,97 puntos).

b) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: quinientos sesenta y cinco mil tres euros con cincuenta y cuatro céntimos..... 565.003,54€.

IGIC: treinta y nueve mil quinientos cincuenta euros con veinticinco céntimos.....39.550,25€.

TOTAL: seiscientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y nueve céntimos.....604.553,79€.





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Tras la celebración de la Mesa se requirió a la mercantil **“SERVEO SERVICIOS, S.A.U.”**, con **CIF A80241789** al efecto la documentación en los términos acordados por la Mesa, por registro de salida núm. 10557/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024.

Durante el plazo conferido al efecto por el representante de la mercantil **“SERVEO SERVICIOS, S.A.U.”**, con **CIF A80241789**, mediante los registros de entrada núm. 20358/2024 y 20359/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, así como también de los registros de entrada núm. 20906/2024, 20910/2024 y 20958/2024, de fecha 2 y 3 de diciembre de 2024, dando cumplimiento al requerimiento, presenta la siguiente documentación:

- Relación de documentos a presentar por la mercantil.
- Escritura de Constitución de la Sociedad denominada en un primer momento como “Proyectos, Servicios e Instalaciones, S.A.”, otorgada ante D. Jose Luis Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en fecha 6/02/1992, con el núm. 393 de protocolo.
- Declaración Responsable suscrita por D. Alberto Herrero Jabares, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., en la que se manifiesta: “Que dicha sociedad “FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.” acordó la modificación de su anterior denominación social a la actual, mediante acuerdo de Junta General que fue elevado a escritura pública el día 16 de marzo de 2022, ante el Notario de Madrid Don Manuel Richi Alberti, con el número 896 de orden de su protocolo, documento que se acompaña a la presente comunicación como anexo a la misma”.
- Escritura de protocolización de acuerdos sociales, otorgada por la sociedad Serveo Servicios, S.A., ante D. Manuel Richi Alberti, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en fecha 16/03/2022, con el núm. 896 de protocolo.
- Declaración Responsable suscrita por D. Alberto Herrero Jabares, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., en la que se manifiesta: “Que los datos de esta empresa que consta en el Registro de Licitadores no han sufrido variación, manteniéndose sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro adjunto”.
- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).
- Declaración responsable suscrita por D. Alberto Herrero Jabares, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., en la que indica la persona con poder suficiente para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- DNI del apoderado firmante del contrato en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- Escritura de poder otorgada por la sociedad “Ferroviaal Servicios, S.A.” Sociedad Unipersonal, otorgada ante D. Luis Máiz Cal, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en fecha 25/11/2020, con el núm. 2436 de protocolo.
- Declaración responsable firmada y protocolizada, por Dña. Ana López Monis Gallego, Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, a efectos de acreditar la ausencia de causas de prohibición de contratar, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Comunicación de la Tarjeta de identificación fiscal de la mercantil.
- Último recibo del impuesto sobre actividades económicas, junto con el justificante bancario de su abono.
- Declaración responsable suscrita por D. Alberto Herrero Jabares, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., en la que se manifiesta: “Que la sociedad a la que represento no ha causado baja en la matrícula del epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas”.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- *Certificados positivos de estar al corriente con las obligaciones tributarias del estado para contratar con el sector público (AEAT, Administración Tributaria Canaria y Seguridad Social).*
- *Informe de “no deuda” con el Ayuntamiento de Pájara.*
- *Declaración responsable suscrita por D. Alberto Herrero Jabares, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., en el que indica el importe neto de la cifra de negocios global de la mercantil en los últimos tres años.*
- *Cuentas anuales del ejercicio 2023, en las que se refleja a través de la cuenta de pérdidas y ganancias, como importe neto de la cifra de negocios para el año 2023 1.065.019,00€, a efectos del cumplimiento de la solvencia económica necesaria para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 4.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- *Declaración responsable suscrita por D. Alberto Herrero Jabares, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., en la que manifiesta que ostenta la clasificación exigida en la cláusula 4.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato de referencia.*
- *Certificado emitido por la Junta Consultiva de Contratación del Estado sobre las clasificaciones inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.*
- *Declaración responsable suscrita por D. Juan Manuel Cerezo Ruiz, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., sobre la disponibilidad de los medios materiales a disponer en la ejecución del contrato.*
- *Declaración responsable suscrita por D. Juan Manuel Cerezo Ruiz, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., sobre la disponibilidad de los medios humanos a disponer en la ejecución del contrato.*
- *Acta de empresa instaladora eléctrica en baja tensión, emitida por la Dirección de Promoción Económica e Industrial de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*
- *Declaración responsable suscrita por D. Juan Manuel Cerezo Ruiz, apoderado de la entidad mercantil Serveo Servicios, S.A.U., en la que manifiesta tener contratado el Seguro de Responsabilidad Civil nº 061 0004329 con la Compañía QBE y el compromiso a mantener dicha póliza durante toda la vigencia del contrato y su plazo de garantía.*
- *Certificado de seguro de Responsabilidad Civil nº 061 0004329 con la compañía QBE, junto con el recibo de prima y el detalle del pago a través de transferencia bancaria.*
- *Certificado de seguro de caución nº 5000625.0021 suscrito con la entidad FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF G-08171407, por medio del cual se asegura a la mercantil SERVEO SERVICIOS SAU con CIF A80241789 ante el Ayuntamiento de Pájara con CIF P3501600E, hasta el importe de treinta y seis mil sesenta y dos euros con treinta céntimos (36.062,34€) en el “Contrato mixto de servicios y suministro para el mantenimiento y conservación del alumbrado público, el montaje y desmontaje de instalaciones de alumbrado navideño y el montaje de las instalaciones de festejos y actos organizados por el Ayuntamiento de Pájara, expediente 16/2024SER”, a efectos de acreditar la constitución de la garantía definitiva.*

Asimismo, consta en el expediente administrativo la presentación de la citada documentación a través del Sistema de Interconexión de Registros (ORVE).

Además, obra en el expediente el documento contable de constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2024, por el importe de treinta y seis mil sesenta y dos euros con treinta céntimos (36.062,34€).

A la vista de la documentación presentada, la misma permite acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicataria del presente contrato.

CONSIDERANDO: Que el artículo 150.3 LCSP establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Por último, de acuerdo con el artículo 214 del TRLRHL, dado que la presente adjudicación supone el compromiso de un gasto a cargo de la Hacienda Local, deberá ser objeto de fiscalización por la intervención municipal, sometiendo el presente informe a las resultas del mismo.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al órgano de contratación la siguiente,

PROPUESTA DE ADJUDICACION

Primero.- Adjudicar el “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE FESTEJOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”, expediente 16/2024SER, a la mercantil “**SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**”, con **CIF A80241789**, en los términos de su oferta económica:

A) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos.....521.246,98€**

IGIC: **treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veintinueve céntimos.....36.487,29€**

TOTAL: quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos.....557.734,27€

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: **quinientas milésimas (0,500).**

B) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- **Inscripción en registros oficiales de la huella de: SI**

Segundo.- Adquirir el compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios siguientes en los términos del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, por importe de **setecientos setenta y un mil setecientos treinta y cuatro euros con veintiséis céntimos (771.734,26€)**, de los cuales **557.734,27€** se corresponden con la prestación del servicio y 200.000,00€ con la prestación del suministro que tendrá carácter de presupuesto máximo sujeto a las necesidades de la Administración de conformidad con la D.A. trigésimo tercera de la LCSP, con el consiguiente compromiso de gastos de carácter plurianual para los ejercicios siguientes y subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos con el siguiente desglose:

ANUALIDA DES	IMPORTE DEL SERVICIO	IGIC CORRESPONDIENTE AL SERVICIO	IMPORTE DEL SUMINISTRO	IGIC CORRESPOND IENTE AL	IMPORTE TOTAL (SERVICIO Y
-----------------	-------------------------	--	---------------------------	--------------------------------	---------------------------------



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

				SUMINISTRO	SUMINISTRO)
2025	260.623,49€	18.243,64€	100.000,00€	7.000€	385.867,13€
2026	260.623,49€	18.243,64€	100.000,00€	7.000€	385.867,13€
TOTAL	521.246,98€	36.487,29€	200.000,00€	14.000,00€	771.734,26€

Tercero.- Nombrar a D. Josue Domingo Reyes Montesdeoca, Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Pájara, como responsable del “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE FESTEJOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”, expediente 16/2024SER, en virtud de lo establecido artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar al adjudicatario, “**SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**”, con **CIF A80241789**, para la formalización del contrato una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 153 LCSP, mediante la puesta a disposición del contrato en la sede electrónica”.

Visto que obra en el expediente fiscalización favorable del informe-propuesta de adjudicación por parte de la Intervención Municipal de fecha 5 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE FESTEJOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”, expediente 16/2024SER, a la mercantil “**SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**”, con **CIF A80241789**, en los términos de su oferta económica:

B) OFERTA ECONÓMICA

1.1.- Propuesta económica correspondiente a la prestación del servicio, sin incluir la parte correspondiente a materiales para sustitución: **quinientos veintiún mil doscientos cuarenta y seis euros con noventa y ocho céntimos.....521.246,98€**

IGIC: **treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veintinueve céntimos.....36.487,29€**

TOTAL: quinientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y cuatro euros con veintisiete céntimos.....557.734,27€

1.2.- Coeficiente de baja, para la mejora económica del importe asignado a materiales para sustitución: **quinientas milésimas (0,500).**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

B) CRITERIOS AMBIENTALES CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

- Inscripción en registros oficiales de la huella de: SI

Segundo.- Adquirir el compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios siguientes en los términos del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, por importe de **setecientos setenta y un mil setecientos treinta y cuatro euros con veintiséis céntimos (771.734,26€)**, de los cuales **557.734,27€** se corresponden con la prestación del servicio y **200.000,00€** con la prestación del suministro que tendrá carácter de presupuesto máximo sujeto a las necesidades de la Administración de conformidad con la D.A. trigésimo tercera de la LCSP, con el consiguiente compromiso de gastos de carácter plurianual para los ejercicios siguientes y subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos con el siguiente desglose:

ANUALIDA DES	IMPORTE DEL SERVICIO	IGIC CORRESPONDIENTE AL SERVICIO	IMPORTE DEL SUMINISTRO	IGIC CORRESPOND IENTE AL SUMINISTRO	IMPORTE TOTAL (SERVICIO Y SUMINISTRO)
2005	260.623,49€	18.243,64€	100.000,00€	7.000€	385.867,13€
2026	260.623,49€	18.243,64€	100.000,00€	7.000€	385.867,13€
TOTAL	521.246,98€	36.487,29€	200.000,00€	14.000,00€	771.734,26€

Tercero.- Nombrar a D. Josue Domingo Reyes Montesdeoca, Ingeniero Industrial del Ayuntamiento de Pájara, como responsable del “CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO NAVIDEÑO Y EL MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE FESTEJOS Y ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”, expediente 16/2024SER, en virtud de lo establecido artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar al adjudicatario, “**SERVEO SERVICIOS, S.A.U.**”, con **CIF A80241789**, para la formalización del contrato una vez transcurridos los plazos establecidos en el artículo 153 LCSP, mediante la puesta a disposición del contrato en la sede electrónica”.

DEBATE.

Intervenciones:

- D. José Manuel Díaz Rodríguez
- D. Pedro Armas Romero
- D^a. María Soledad Placeres Hierro.
- D. Alexis Alonso Rodríguez
- D. Raimundo Dacosta Calviño



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El concejal del área D. José Manuel Díaz Rodríguez expone los antecedentes administrativos del procedimiento de contratación traído al órgano plenario.

Por parte del portavoz del grupo mixto municipal, D. Pedro Armas Romero, expresa su apoyo al presente punto del órgano plenario, exponiendo que se trata de una necesidad imperiosa para este servicio.

Por parte de la portavoz del grupo político municipal JxP-NC, D^a María Soledad Placeres Hierro, expresa su apoyo al presente punto del órgano plenario.

Por parte del portavoz del grupo político municipal de CC, D. Alexis Alonso Rodríguez, expresa también su apoyo.

Por parte del portavoz del grupo político municipal de PSOE, D. Raimundo Dacosta Calviño, agradece el trabajo realizado por los servicios municipales.

Se cierra el turno de intervenciones, procediéndose a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/70>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 20

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/412>

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES, LAS ESTACIONES DE BOMBEO Y LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA URBANIZACIÓN DE LA PARED, Y MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE BOMBEO URBANIZACIÓN LA LAJITA 2000. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (44/2024 SER)

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada, de fecha 9 de diciembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Visto que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2024, adopta el acuerdo de aprobar el expediente 44/2024SER relativo al “Contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Conservación de la Red de Alcantarillado de Aguas Residuales, las Estaciones de Bombeo y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización de la



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Pared”, y Mantenimiento Estación de Bombeo Urbanización la Lajita 2000, (EXPTE. 44/2024 SER)”

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 2024 a las 08:45 horas, se celebra Mesa de Contratación para la **1.-Apertura de documentación administrativa así como de oferta económica y de criterios de valoración automática y 2.- Clasificación en orden decreciente y requerimiento de documentación, cuya parte resolutive del acta en extracto se transcribe a continuación:**

“(…) ACUERDA:

Primero.- Admitir la proposición presentada por el único licitador que han formulado proposición, **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A”** con CIF: **A7662434**, Fecha de presentación de oferta: 31 de Octubre de 2024, 17:05 horas, (RE núm. 19156/2024)

Segundo.-Clasificación de la oferta en orden decreciente.

1º “CANARAGUA CONCESIONES, S.A”: 100 PUNTOS.

1.- CRITERIOS DE MEJORA CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS (35 puntos)

- a) **Compromiso efectivo de respuesta por un espacio de tiempo INFERIOR a 45 MINUTOS con camión cuba y/o con los medios necesarios para evitar posibles vertidos ante frecuentes cortes del suministro eléctrico y otras causas como obstrucciones en alcantarillado y problemas en la depuradora:**

[SÍ] 15 puntos.

- b) **Compromiso efectivo y certificable por la entidad adjudicataria, de realización de mayor número de limpiezas con el camión cuba de las establecidas en el cuadro de gastos de explotación anuales (2 limpiezas EDAR al año, 2 traslados de fango al mes, limpieza de la estación de bombeo, limpiezas alcantarillado, limpiezas red de pluviales, etc), con una puntuación de 5 PUNTOS por cada limpieza extra, con un máximo de puntuación de 15 PUNTOS:**

SÍ - Número de Limpiezas extra anuales: TRES LIMPIEZAS EXTRA ANUALES, (3)

[SÍ] 15 puntos.

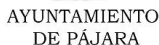
- c) **Estar Inscrito en Registro oficial de la huella de carbono:**

[SÍ] 15 puntos.

2- CRITERIOS ECONÓMICOS: OFERTA ECONÓMICA. (65 puntos)

Importe (sin IGIC) sesenta y cuatro mil ochocientos noventa euros (64.890,00 €)

IGIC (7%) cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos (4.542,30 €)



Calle Ntra. Sra. de Regla, 3 | Pájara - C.P.:35628 | Telf. 928161704/05/06 | Mail: info@pajara.es

L.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 20/01/2025 12:54:53

Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2025 17:54:35

3. Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2025 17:54:42



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

continuación:

“ (...) ACUERDA:

Primero.- Admitir la proposición presentada por el único licitador que han formulado proposición, **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A”** con **CIF: A7662434**, Fecha de presentación de oferta: 31 de Octubre de 2024, 17:05 horas, (RE núm. 19156/2024)

Segundo.- Clasificación de la oferta en orden decreciente.

1º “CANARAGUA CONCESIONES, S.A”: **100 PUNTOS.**

1.- CRITERIOS DE MEJORA CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS (35 puntos)

d) Compromiso efectivo de respuesta por un espacio de tiempo INFERIOR a 45 MINUTOS con camión cuba y/o con los medios necesarios para evitar posibles vertidos ante frecuentes cortes del suministro eléctrico y otras causas como obstrucciones en alcantarillado y problemas en la depuradora:

[Sí] 15 puntos.

e) Compromiso efectivo y certificable por la entidad adjudicataria, de realización de mayor número de limpiezas con el camión cuba de las establecidas en el cuadro de gastos de explotación anuales (2 limpiezas EDAR al año, 2 traslados de fango al mes, limpieza de la estación de bombeo, limpiezas alcantarillado, limpiezas red de pluviales, etc), con una puntuación de 5 PUNTOS por cada limpieza extra, con un máximo de puntuación de 15 PUNTOS:

Sí - Número de Limpiezas extra anuales: TRES LIMPIEZAS EXTRA ANUALES, (3)

[Sí] 15 puntos.

f) Estar Inscrito en Registro oficial de la huella de carbono:

[Sí] 15 puntos.

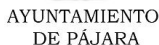
2- CRITERIOS ECONÓMICOS: OFERTA ECONÓMICA.(65 puntos)

Importe (sin IGIC) sesenta y cuatro mil ochocientos noventa euros (64.890,00 €)

IGIC (7%) cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos (4.542,30 €)

TOTAL (incluido IGIC) sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta céntimos (69.432,30 €)

Tercero.- Requerir a **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A”** con **CIF: A7662434**, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido requerimiento en tal sentido, la documentación establecida en las Cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas, si no se hubiera aportado con anterioridad o fueran susceptibles de subsanar. **Requerir adicionalmente para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, proceda a constituir garantía definitiva



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en virtud de lo establecido en el artículo 150 LCSP.

Y para constancia de lo tratado se levanta la presente Acta que, tras su lectura, de la que como Secretario, doy fe. (...)"

Tras la celebración de la Mesa se requirió mediante R.S. 10559/2024, de fecha de 19 de NOVIEMBRE de 2024 a la mercantil **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A”** con **CIF: A7662434”** al efecto la documentación correspondiente, en los términos acordados por la Mesa.

CONSIDERANDO: que tras la celebración de la Mesa y durante el plazo conferido al efecto por el representante de la mercantil **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A” con CIF: A7662434** mediante R.E. 20637/2024, de fecha de 27 de NOVIEMBRE de 2024, presenta la siguiente documentación:

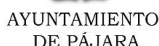
- ✓ Acreditación de la Constitución de la Garantía Definitiva por importe del 5 por 100 del precio final ofertado, IGIC excluido, mediante AVAL de la entidad BANKINTER, S.A., CIF A-28157360, inscrito en fecha a 25 de noviembre de 2024 en el Registro Especial de Avaluos con el número 0595401 de Bankinter en Madrid, , con bastanteo de poderes por la asesoría jurídica de la c.g.d. o abogacía del estado de la provincia de Las Palmas de fecha 26 de enero de 2024 con nº INF00351000000502024 – INF00351000000502024, hasta el importe total DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO, (16.222,50 EUROS), en concepto de garantía definitiva del expediente de referencia.
- ✓ Certificación del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales (Art. 76.2 LCSP)
- ✓ Relación del personal que se adscribirá al presente contrato de acuerdo con los requisitos y cualificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante Memoria de compromiso de medios materiales y personales
- ✓ Corriente de Pago AEAT.
- ✓ Corriente de Pago Seguridad Social.
- ✓ Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, Nº Referencia: 20242250753.
- ✓ Corriente de pago IAE, con el alta en el epígrafe correspondiente con el objeto del contrato.
- ✓ Escritura de Revocación y Otorgamiento de Poderes, otorgada por la entidad mercantil "CANARAGUA CONCESIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA" ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Canarias, Don PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CULEBRAS, con número, mil cuatrocientos veintidos de su protocolo y de fecha catorce de marzo de 2024, inscrita en Registro Mercantil de TENERIFE ,Tomo: 3857 Libro : O Folio : 130 Sección : 8 Hoja: TF52998 Inscripción: 84 Fecha: 09/04/2024
- ✓ DNI Apoderado Solidario de la mercantil
- ✓ Documentación acreditativa de la Solvencia económica y financiera del volumen anual de negocios por importe igual o superior al valor estimado del contrato, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de del ejercicio 2022 acompañadas de Informe Auditoría (Ernst & Young)
- ✓ Documentación acreditativa de la Solvencia Técnica exigida mediante relación de los principales servicios realizados adjuntando Certificados de Buena ejecución por importe

Calle Ntra. Sra. de Regla, 3 | Pájara - C.P.:35628 | Telf. 928161704/05/06 | Mail: info@pajara.es

L.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 20/01/2025 12:54:53

2. Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2025 17:54:35

3. Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2025 17:54:42



- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria: Concesión de la gestión del servicio de instalaciones depuradoras y terciarios del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, Lote 1, (2021 y 2022)
- Certificado de buena ejecución para servicios de explotación y mantenimiento de redes municipales de alcantarillado del Excmo. Ayuntamiento de Arona; (2021, 2022 y 2023)
- Servicio de saneamiento, depuración, abastecimiento y distribución de agua del Excmo. Ayuntamiento de la Orotava; (2021, 2022 y 2023)

<<<<<<<<<<<<>>>>>>>>>>>>>>>>

CONSIDERANDO: que se establece un plazo de ejecución del contrato de CINCO (5) AÑOS, resultando el total presupuesto ejecución por contrata a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (431.501,30 €), a lo que hay que añadir TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (30.205,09 €) en concepto de IGIC, para un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (461.706,39-€)

“(…) El Presupuesto Base de Licitación “Anual” del Contrato asciende a la cantidad de ochenta y seis mil trescientos euros con veintiséis céntimos (86.300,26€), a lo que hay que añadir seis mil cuarenta y un euros con dos céntimos en concepto de IGIC (6.041,02€), para un presupuesto base de licitación total anual de noventa y dos mil trescientos cuarenta y un euros con veintiocho euros con veintiocho céntimos (92.341,28€).(…)”

Importe (sin IGIC) sesenta y cuatro mil ochocientos noventa euros **(64.890,00 €)**

IGIC (7%) cuatro mil quinientos cuarenta y dos euros con treinta céntimos **(4.542,30 €)**

TOTAL (incluido IGIC) sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos euros con treinta céntimos **(69.432,30 €)**

RESULTANDO: que de la oferta presentada formulada a Tanto Alzado y por “Precio Base de Licitación Anual”, se deduce que la oferta presentada por el licitador a Tanto Alzado y expresada en términos de “Precio Base de Licitación Total de Contrato, arroja los siguientes resultados:

Importe (sin IGIC) Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta euros **(324.450 €)**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

IGIC(7%) veintidos mil setecientos once euros con cincuenta céntimos **(22.711,50€)**

TOTAL (incluido IGIC) Trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un euros con cincuenta céntimos **(347.161,50€)**

Asimismo, consta en el expediente administrativo Certificado de no deuda en la Recaudación Municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 150.3 LCSP establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación”.

Por último, de acuerdo con el artículo 214 del TRLRHL, dado que la presente adjudicación supone el compromiso de un gasto a cargo de la Hacienda Local, deberá ser objeto de fiscalización por la intervención municipal, sometiendo el presente informe a las resultas del mismo.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al órgano de contratación la siguiente,

PROPUESTA DE ADJUDICACION:

Primero.- Adjudicar el “Contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Conservación de la Red de Alcantarillado de Aguas Residuales, las Estaciones de Bombeo y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización de la Pared”, y Mantenimiento Estación de Bombeo Urbanización la Lajita 2000, (EXPTE. 44/2024 SER)”, a la entidad mercantil **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A”** con **CIF: A7662434”** en los términos de su oferta económica expresada en términos de “Precio Base de Licitación total del Contrato”:

✓ **OFERTA ECONÓMICA:**

Importe (sin IGIC) Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta euros **(324.450 €)**

IGIC (7%) veintidos mil setecientos once euros con cincuenta céntimos **(22.711,50€)**

TOTAL (incluido IGIC) Trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un euros con cincuenta céntimos **(347.161,50€)**

✓ **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:**

Compromiso de adscripción de personal de medios técnicosal contrato declarada por la mercantil en Anexo III de acuerdo con oferta presentada.

- a) **Compromiso efectivo de respuesta por un espacio de tiempo INFERIOR a 45 MINUTOS con camión cuba y/o con los medios necesarios para evitar posibles vertidos ante frecuentes cortes del suministro eléctrico y otras causas como obstrucciones en alcantarillado y problemas en la depuradora [SÍ]**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- b) **Compromiso efectivo y certificable por la entidad adjudicataria, de realización de mayor número de limpiezas con el camión cuba de las establecidas en el cuadro de gastos de explotación anuales (2 limpiezas EDAR al año, 2 traslados de fango al mes, limpieza de la estación de bombeo, limpiezas alcantarillado, limpiezas red de pluviales, etc), con una puntuación de 5 PUNTOS por cada limpieza extra, con un máximo de puntuación de 15 PUNTOS: **Sí****

Número de Limpiezas extra anuales: TRES (3) LIMPIEZAS ANUALES EXTRA

- c) **Inscripción en Registro oficial de la huella de carbono [Sí]**

Segundo.- Disponer del crédito con cargo a la partida del presupuesto vigente, así como adquirir el compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios siguientes en los términos del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por el importe de Trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un euros con cincuenta céntimos **(347.161,50€)**, con cargo a las partidas presupuestarias **2024 160 22799, así como 2025 160 22799, 2026 160 22799, 2027 160 22799, 2028 160 22799 y 2029 160 22799.**

Tercero.- Nombrar a D. Óscar Luis Rodríguez Hernández, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Pájara, como responsable del “Contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Conservación de la Red de Alcantarillado de Aguas Residuales, las Estaciones de Bombeo y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización de la Pared”, y Mantenimiento Estación de Bombeo Urbanización la Lajita 2000, (EXPTE. 44/2024 SER)” en virtud de lo establecido art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar al adjudicatario, **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A” con CIF: A7662434”** para la formalización del contrato una vez transcurridos los plazos establecidos en el art. 153 LCSP, mediante la puesta a disposición del contrato en la sede electrónica.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Sexto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de forma alternativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio en el plazo de un mes, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Visto que obra en el expediente fiscalización favorable del informe-propuesta de adjudicación por parte de la Intervención Municipal de fecha 9 de diciembre de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente,

Calle Ntra. Sra. de Regla, 3 | Pájara - C.P.:35628 | Telf. 928161704/05/06 | Mail: info@pajara.es



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACUERDO:

Primero.- Adjudicar el “Contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Conservación de la Red de Alcantarillado de Aguas Residuales, las Estaciones de Bombeo y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización de la Pared”, y Mantenimiento Estación de Bombeo Urbanización la Lajita 2000, (EXPTE. 44/2024 SER)”, a la entidad mercantil **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A”** con **CIF: A7662434** en los términos de su oferta económica expresada en términos de **“Precio Base de Licitación total del Contrato”**:

✓ **OFERTA ECONÓMICA:**

Importe (sin IGIC) Trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta euros **(324.450 €)**

IGIC (7%) veintidos mil setecientos once euros con cincuenta céntimos **(22.711,50€)**

TOTAL (incluido IGIC) Trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un euros con cincuenta céntimos **(347.161,50€)**

✓ **CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:**

Compromiso de adscripción de personal de medios técnicosal contrato declarada por la mercantil en Anexo III de acuerdo con oferta presentada.

d) **Compromiso efectivo de respuesta por un espacio de tiempo INFERIOR a 45 MINUTOS con camión cuba y/o con los medios necesarios para evitar posibles vertidos ante frecuentes cortes del suministro eléctrico y otras causas como obstrucciones en alcantarillado y problemas en la depuradora [Sí]**

e) **Compromiso efectivo y certificable por la entidad adjudicataria, de realización de mayor número de limpiezas con el camión cuba de las establecidas en el cuadro de gastos de explotación anuales (2 limpiezas EDAR al año, 2 traslados de fango al mes, limpieza de la estación de bombeo, limpiezas alcantarillado, limpiezas red de pluviales, etc), con una puntuación de 5 PUNTOS por cada limpieza extra, con un máximo de puntuación de 15 PUNTOS: Sí**

Número de Limpiezas extra anuales: TRES (3) LIMPIEZAS ANUALES EXTRA

f) **Inscripción en Registro oficial de la huella de carbono [Sí]**

Segundo.- Disponer del crédito con cargo a la partida del presupuesto vigente, así como adquirir el compromiso de gasto de carácter plurianual para los ejercicios siguientes en los términos del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y subordinado al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por el importe de Trescientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y un euros con cincuenta céntimos **(347.161,50€)**, con cargo a las partidas presupuestarias **2024 160 22799, así como 2025 160 22799, 2026 160 22799, 2027 160 22799, 2028 160 22799 y 2029 160 22799.**

Tercero.- Nombrar a D. Óscar Luis Rodríguez Hernández, Ingeniero Municipal del Ayuntamiento de Pájara, como responsable del “Contrato del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Conservación de la Red de Alcantarillado de Aguas Residuales, las Estaciones de Bombeo y la Estación Depuradora de Aguas Residuales de la Urbanización de la Pared”, y Mantenimiento Estación de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Bombeo Urbanización la Lajita 2000, (EXPTE. 44/2024 SER)” en virtud de lo establecido art. 62 de la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre.

Cuarto.-Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que procedan y citar al adjudicatario, **“CANARAGUA CONCESIONES, S.A” con CIF: A7662434”** para la formalización del contrato una vez transcurridos los plazos establecidos en el art. 153 LCSP, mediante la puesta a disposición del contrato en la sede electrónica.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pájara y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como su posterior formalización, según lo establecido en el artículo 154 de la LCSP.

Sexto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público o de forma alternativa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de los presentes documentos, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio en el plazo de un mes, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D. Alexis Alonso Rodríguez
- D. Pedro Armas Romero
- D^a. María Soledad Placeres Hierro.

El concejal del área D. Alexis Alonso Rodríguez expone los antecedentes y la necesidad de la prestación del presente servicio en su licitación.

Por parte del portavoz del grupo mixto municipal, D. Pedro Armas Romero, expresa su apoyo al presente punto del órgano plenario, exponiendo que se trata de una necesidad imperiosa para este servicio, especialmente la depuración en el ámbito de La Lajita.

Por parte de la portavoz del grupo político municipal JxP-NC, D^a María Soledad Placeres Hierro, expresa también su apoyo al presente punto del órgano plenario.

Se procede a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/417>

VOTACIÓN:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Número de votantes: 20

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/646>

**CUARTO.-PROPUESTA RELATIVA A LA DEFENSA DEL "SILBO GOMERO",
REMITIDA POR EL CABILDO INSULAR DE LA GOMERA. (MOC 31/2024)**

Dada cuenta de la Propuesta relativa al “Silbo Gomero”, remitida por el Cabildo Insular de La Gomera, de fecha 12 de noviembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA PARA EL COMPROMISO, APOYO, INCONDICIONAL, DEFENSA, SALVAGUARDA Y USO ADECUADO DEL SILBO GOMERO” COMO PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL DE LA HUMANIDAD Y BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE CANARIAS EN LA CATEGORÍA DE TRADICIÓN Y EXPRESIÓN ORAL”

Basada en los siguientes fundamentos y antecedentes:

Cada país dentro de sus atractivos naturales (gastronómicos, arquitectónicos, históricos o tradicionales), tiene la obligación de mantenerlos cuidarlos mimarlos y defenderlos, es el caso del Silbo Gomero en lenguaje silbado articulado que se encuentra en esta isla desde que llegan sus primeros pobladores, “La Gomera está muy alto y bastante llano, pero los barrancos son maravillosamente grandes y profundos. Y el país está habitado por mucha gente, que hablan el lenguaje más extraño de todos los países de esta banda, y hablan con los bezos como si no tuvieran lengua”. (Le Canarien (1402-1404, Tomo II, texto B, cap. LXV), y que se ha mantenido vivo durante siglos pasando de generación en generación sin interrupciones.

La Gomera, por sus características geográficas y por la férrea voluntad de sus habitantes, ha sabido mantener esta forma de comunicación hasta nuestros días y, si bien no es el único lugar del mundo donde se da este fenómeno –silbo para comunicarse a larga distancia- sí es uno de los pocos lugares donde se puede apreciar en toda su plenitud y, además puede presumir de ser el más conocido, desarrollado y estudiado del mundo.

Está claro que su origen data de mucho antes de la llegada de los conquistadores hispánicos a las Islas Canarias, hay citas históricas que así lo atestiguan, como la comentada en Le Canarien, o esta de Marín de Cubas en 1687 “se oyó del risco un grandioso silbo a el qual salió la vieja otra vez, y dixo dentro esta, y luego resonaron muchos y repetidos silvos de que Iballa se asustó y le dixo a Hernán de Peraza estos mis parientes te quieren matar, o pretender huie” y esta otra de Juan Bethencorut Alfonso Historiador y médico Tinerfeño) en su artículo “Notas para los estudios prehistóricos de las islas de Gomera y Hierro” (1881) nos relata lo siguiente “En el hecho extraordinario de existir exclusivamente en La Gomera el silbido articulado desde los tiempos anteriores a la conquista”, además hay otra cita histórica de Max Quedenfeldt, en su artículo de 1887, donde explicita que es muy probable que el silbo como lenguaje articulado fuera creado por los aborígenes gomeros, “Mayor importancia tiene la cuestión de por qué el lenguaje silbado existe exclusivamente en La Gomera de entre todas las siete grandes islas y los pequeños islotes del archipiélago, y como se pudo originar este exclusivamente en La Gomera”.

Los aborígenes gomeros utilizaban como legua madre el bereber y silbaban bereber, pero es terminada la conquista aproximadamente entre finales del S XV principios de XVI, cuando el silbo gomero empieza a adaptarse al castellano siendo transmitido de la población aborígen gomera a



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

los castellanos, manteniéndose vivo hasta nuestros días.

Como bien conocemos, el silbo gomero es un sistema de comunicación cuya función fundamental es pasar hablada a palabra silbada mediante silbidos articulados. Se trata de un lenguaje sustitutivo, reductor, espontáneo, no convencional, capaz de transmitir e intercambiar una gama limitada de mensajes a larga distancia, reproduciendo las características sonoras de una lengua hablada. En este sentido, el silbo gomero es el único lenguaje silbado articulado de Canarias conocido y practicado por una comunidad numerosa, que abarca todos aquellos lugares tanto canarios como del mundo allá donde haya gomeros tal y como nos dice Álvarez Cruz (1953) “En la Gomera silba de un modo igual todo el mundo”. “La ciencia del silbo no la olvida ningún gomero, aunque se aleje del terruño”, y que podemos calificar de plenamente desarrollada en los aspectos sociales, culturales y económicos.

Técnicamente, el silbo gomero reemplaza las vocales y consonantes del español por silbidos. Tal como dice el profesor Trujillo, en la estructura fonológica del silbo gomero, que está compuesta por dos <vocales silbadas>, la aguda, que podría señalarse, convencionalmente, como <I>, puede ser tanto (i) como (e); la grave, que podría marcarse como <A>, servirá como representación de las vocales (a), (o), (u), y cuatro son las <consonantes silbadas>, dos agudas y dos graves. Y, dentro de cada grupo, un será continua y otra interrupta. Convencionalmente, podría representarse como <CH> a la interrupta aguda; como <K> a la interrupta grave; como <Y> a la contigua aguda; como <G> a la contigua grave.

Los silbidos se distinguen por su tono y su interrupción o continuidad. Una vez que han adquirido prácticas suficientes, las personas pueden transmitir con silbidos todo tipo de mensajes en el accidentado paisaje de La Gomera, como dice René Verneau, “En Canarias todos los campesinos saben silbar y avisarse, por este procedimiento, aunque sólo en La Gomera los isleños son capaces de mantener una conversación sobre cualquier tema” (Le langage san Paroles (1923), formando parte desde tiempos inmemoriales de la idiosincrasia gomera en todo tipo de eventos públicos y privados de distinta índole y en todo tipo de celebraciones tanto civiles como religiosas.

En la década de los setenta y ochenta del pasado siglo, el silbo gomero va decayendo, por varias razones, entre ellas la llegada de los medios de comunicación modernos a la isla, la emigración y por último el auge turístico, en estos momentos el uso del silbo gomero se reduce a los pocos pastores y agricultores mayores que quedan en la isla. Siguen pasando los años y tanto la agricultura como la ganadería va perdiendo peso en la economía insular, es cuando comenzamos a notar un riesgo muy alto de que el silbo gomero dejara de usarse, suponiendo una posibilidad real su desaparición, ya que, aunque aún quedaban muchos silbadores, estos no lo usaban porque ya no era elemento imprescindible y estaba en riesgo de perderse ancestralmente silbado gomero.

En este sentido, la población gomera decide actuar, procediendo la propia comunidad educativa gomera a que sus hijos aprendieran este ancestral lenguaje heredado de nuestra antepasados, para ello, se comienzan a dar clases extraescolares en los centros educativos de la isla con la intervención de las asociaciones de padres y madres. Unos años más tarde los gobiernos autonómicos y locales decidieron unir fuerzas para intervenir en la protección del silbo gomero, para ello se prepara una proposición no de ley que se lleva al Parlamento de Canarias, para su aprobación como elemento obligatorio en los Centros Escolares de la isla de la Gomera (Orden de 5 de julio de 1999, por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera).

En 2015, vinculada a los programas de innovación de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, se crea la Red de centros educativos para la enseñanza del Silbo Gomero en Canarias; y desde 2018, el silbo gomero dispone de una propia Cátedra Científico Cultural en la Universidad de La Laguna.

Considerando, todos los logros obtenidos debido a su singularidad, el 30 de septiembre de 2009 llega el culmen de su reconocimiento y estudio internacional, ya que el silbo gomero fue declarado en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes como “**Obra maestra de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**”, teniendo en cuenta el trabajo



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

realizado para salvaguardar este lenguaje silbado y expandirlo.

Asimismo, el pasado 19 de febrero de 2024 (BOC N° 041. Lunes 26 de febrero de 2024), el silbo gomero –tras años de trámites administrativos- fue declarado **“Bien de Interés Cultural (BIC) de Canarias con la categoría de Tradición y Expresión Oral”**, por acuerdo del Consejo de Gobierno del Gobierno de Canarias, el cual destacó el trabajo y la dedicación de la comunidad portadora de la enseñanza, divulgación y protección de este lenguaje, que es Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, y remarcando que este lenguaje silbado es una de las manifestaciones más originales y representativas del archipiélago canario, un elemento cohesionador de primer orden, integrado en la comunidad, a pesar de los distintos acontecimientos históricos y de las numerosas transformaciones sociológicas, mostrando una excepcional capacidad de adaptación a toda clase de cambios, perviviendo como componente esencial de la cultura canaria, lo que ha hecho posible que en la actualidad lo practiquen miles de personas, especialmente en La Gomera, pero también en otras islas y otros territorios donde han arraigado sus practicantes. Su declaración como BIC viene avalada por diversos informes de entidades y personas expertas con argumentos que abundan en el valor propio y suprainisular del silbo gomero, dada su práctica en varias islas y otros territorios, su presencia como uso representativo canario en exhibiciones internacionales, la disposición de una propia Cátedra Científico Cultural de Silbo Gomero en la Universidad de La Laguna y su declaración por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, entre otras consideraciones, constituyendo todo ello un valor consolidado en la tradición popular gomera y de Canarias.

No obstante, como todo patrimonio, el silbo gomero no está exento de intromisiones ilegítimas de personas y colectivos que tratan de minusvalorar o depreciar lo que el silbo gomero es y significa para los gomeros y para la Humanidad, mediante la generalización de otro tipo de tradiciones –especialmente en otras islas-, tergiversando el valor propio y suprainisular del silbo gomero, lo que está poniendo en grave riesgo el mantenimiento de nuestros valores culturales y tradicionales. Y si bien, el silbo gomero se practica y enseña desde hace mucho tiempo fuera de la isla, como nos relata Max Quedenfeldt en su artículo (Pfeifsprecheaufder Insel Gomera, 1887) “El día 1 de julio a las ocho de la tarde, el cónsul alemán, varios españoles también interesados en el tema, entre los que había dos médicos, un farmacéutico y algunos comerciantes, y yo fuimos a un camina vecinal, situado a 1 km. de distancia de Santa Cruz ... el papel protagonista lo desempeñan dos gomeros uno mancebo llamado Francisco China de Valle Gran Rey, el otro se llamaba Juan Cabeza natural de Agulo.

El Silbo gomero nació en La Gomera, y ya es patrimonio de todos y todas pero bajo ningún concepto se puede dejar de llamar por su nombre, Silbo Gomero, ni mucho menos equiparado –vulgarmente todo sea dicho- como lenguaje silbado respecto de otras manifestaciones populares que se rescatan de la tradición histórica de otras islas del Archipiélago. En este sentido, es responsabilidad de todos, cada uno en su ámbito, tanto de la comunidad portadora, las instituciones de La Gomera y de Canarias así como del Estado, denunciar alto y claro los atropellos que desde hace tiempo acá se vienen produciendo –en muchas ocasiones de manera reiterada por las mismas personas o colectivos- en contra de la debida salvaguarda y buen uso de silbo gomero dentro y fuera de la isla de La Gomera. El silbo gomero es el único lenguaje silbado que ha sido incluido en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, por lo tanto, cualquier intencionalidad o menospreciar o tentar contra el nombre y apellido de este lenguaje que es patrimonio universal, debe ser desechado en defensa de la preservación y buen uso del mismo.

Para evitar que este lenguaje desaparezca –tal como ha ocurrido en las demás islas del archipiélago canario- es preciso poner en valor el Patrimonio Universal que acaparamos entre nuestros labios, reforzando su transmisión, así como valorar su calidad de patrimonio cultural inmaterial sumamente apreciado por los habitantes tanto de la Gomera, de todas las Islas Canarias, así como a nivel internacional, impidiendo, al igual que se hace con otros muchos valores dignos de protección, que ni personas de manera individual o colectivos hagan y deshagan lo que consideren con nuestro patrimonio, faltando a la verdad y tergiversando el valor consolidado de nuestras tradiciones sin tan siquiera ruborizarse.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En este sentido, nos hacemos eco de la demanda de la Asociación Cultural Silbo Gomero (cuya finalidad es la creación, promoción y ejecución de todo tipo de actividades educativas, culturales, artísticas y recreativas, que guarden relación con el Silbo Gomero, así como salvaguardar altruista en sus diferentes manifestaciones dentro de la cultura canaria y en su condición de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad), sobre la problemática que viene padeciendo el silbo gomero en los últimos tiempos, y, asimismo, solicitar de los representantes públicos el máximo apoyo posible en la lucha contra estas acciones que atentan directamente al patrimonio cultural de todos y todas, disfrazando otras manifestaciones como lenguaje silbado sin lo suficientes criterios científicos o técnicos que lo avale.

Habida cuenta de los fundamentos y antecedentes expuestos, en mi condición de Consejera Insular del Área de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes, y al amparo del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de esta Cabildo Insular, se eleva al Pleno, para su aprobación si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS a adoptar adoptar:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera acuerda manifestar su apoyo incondicional y defensa de la salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la categoría de Tradición y Expresión Oral, así como su firme compromiso con la implementación de todas aquellas medidas que desde el ámbito insular podamos implementar para ello.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura, y al Gobierno de Canarias a poner en marcha todas aquellas medidas que se estimen necesarias para la implementar la debida protección, salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias, impidiendo que se financien o se destine cualquier clase de recursos por parte de las Administraciones Públicas –tanto económicamente como es especie- cualquier tipo de iniciativa o acción que atente y tergiversar el valor consolidado en la tradición popular del silbo gomero como único Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Canarias, previo los informes jurídicos pertinentes, se valore el estudio en profundidad del ejercicio de acciones legales contra tanto individuos como colectivos que de manera deliberada e intencionada atenten contra la enseñanza, divulgación y protección del valor del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias, remarcando que este lenguaje silbado es una de las manifestaciones más originales y representativas del archipiélago canario.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Presidencia del Gobierno de Canarias, a las Consejerías de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, Federación de Cabildos Insulares (FECAI) y a la Federación de Municipios de Canarias (FECAM) y ayuntamientos de la Isla, mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de su debido conocimiento.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Servicios Sociales, Educación, Cultura y Deportes de fecha 31 de octubre de 2024, del siguiente tenor literal:

DICTAMEN:

Visto el expediente de Propuesta para el compromiso de apoyo, incondicional, defensa, salvaguarda y uso adecuado del “Silbo Gomero” como Patrimonio Cultural, Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la Categoría de Tradición y Expresión Oral.

*Vistas las siguientes intervenciones:
(...)*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Vistas las distintas intervenciones, el Pleno, adoptó el siguiente **ACUERDO INSTITUCIONAL**:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera acuerda manifestar su apoyo incondicional y defensa de la salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias en la categoría de Tradición y Expresión Oral, así como su firme compromiso con la implementación de todas aquellas medidas que desde el ámbito insular podamos implementar para ello.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Cultura para que en coordinación con el Gobierno de Canarias ponga en marcha todas aquellas medidas que se estimen necesarias para la implementar la debida protección, salvaguarda y uso adecuado del silbo gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias, impidiendo que se financien o se destine cualquier clase de recursos por parte de las Administraciones Públicas –tanto económicamente como es especie- cualquier tipo de iniciativa o acción que atente y tergiversar el valor consolidado en la tradición popular del silbo gomero como único Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias.

TERCERO.- Instar al Gobierno de Canarias, a crear un Protocolo de actuación, que permita el control y la autorización previa, de cualquier acción relacionada con el lenguaje silbado, iniciada desde cualquier ámbito (público o privado) que se tenga previsto impartir, teniendo en cuenta el potencial riesgo al que pueda estar sometido el Silbo Gomero como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Bien de Interés Cultural de Canarias.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Cultura, a la Presidencia del Gobierno de Canarias, a las Consejerías de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, Federación de Cabildos Insulares (FECAI) y a la Federación de Municipios de Canarias (FECAM) y ayuntamientos de Canarias, mediante certificación de la Secretaría General de la Corporación, a los efectos de su debido conocimiento.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a. Raquel Acosta Santana.
- D. Pedro Armas Romero
- D^a María Soledad Placeres Hierro
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno

Por parte de la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Pájara, D^a. Raquel Acosta Santana, se procede a la exposición de la moción referida.

Por parte del portavoz del grupo mixto municipal, D. Pedro Armas Romero, expresa su apoyo al presente punto del órgano plenario, resaltando la importancia de las tradiciones.

Por parte de la portavoz del grupo político municipal JxP-NC, D^a María Soledad Placeres Hierro, expresa su apoyo al presente punto del órgano plenario, al tratarse signos de identidad y cultura del pueblo canario con sus raíces.

Por parte del Alcalde-Presidente se cierra el primer turno de intervenciones, expresando también su apoyo, procediéndose a la votación.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/654>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 20

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/981>

QUINTO.- MOCIÓN RELATIVA AL RECONOCIMIENTO A ECCA POR LOS 60 AÑOS, REMITIDA POR LA FUNDACIÓN ECCA. (MOC 32/2024)

Dada cuenta de la propuesta remitida por la Fundación ECCA, relativa al reconocimiento a ECCA por los 60 años, que se transcribe a continuación:

“Moción

ECCA conmemora 60 años transformando vidas a través de la educación

*Canarias es un territorio ultraperiférico y fragmentado en islas... una realidad diferenciada que incorpora por sí misma factores de desigualdad en los más diversos ámbitos. **La superficie total del archipiélago es de 7446,62 km²**... Esta fragmentación y las especiales características del territorio dificultan el acceso a determinados bienes y servicios, lo que constituye en sí mismo un factor de desigualdad hasta llegar, en algunos casos, a imposibilitar las medidas de integración... que obliga también a diseñar un sistema peculiar de atención a la diversidad que amortigüe las consecuencias derivadas del propio hecho insular.¹*

*Radio ECCA nace para abordar esta realidad que describe la Ley Canaria de Educación de 2014. Efectivamente, la historia de la educación en Canarias no se podría entender sin la **Emisora Cultural de Canarias (Radio ECCA)**. Más de tres millones de personas formadas y cerca de 40 000 titulados/as evidencian el impacto que ha tenido el trabajo de ECCA desde 1965 hasta la actualidad. El próximo 15 de febrero Radio ECCA —ahora **eccca.edu**— cumplirá 60 años **transformando vidas a través de la educación**.*

*El contexto socioeconómico de los años 60 en el archipiélago canario podríamos definirlo como una transición a la modernidad. La realidad canaria presentaba un importante retraso con respecto al resto del territorio español y el plano educativo no era una excepción (**más del 20 % de la población era analfabeta**). Fruto de la política autárquica del Régimen y de la falta de inversiones, Canarias, sin posibilidad de desarrollar un tejido industrial como otras zonas de España, tuvo en la agricultura de exportación (tomate y plátano) su principal fuente de riqueza. Solo la burguesía canaria tuvo acceso a una educación de cierto nivel. Pero, en la década de los 60, se comenzaron a sentar las bases del giro radical que va a adoptar la economía canaria como consecuencia del boom turístico.*

Con este contexto socioeconómico como telón de fondo, el jesuita Francisco Villén llegó a Canarias con la revolucionaria idea de poner en marcha una emisora de radio consagrada,



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

exclusivamente, a la docencia.

En un principio, nadie apostaba por aquel proyecto: enseñar a través de las ondas resultaba algo quimérico. Sin embargo, la idea —aunque pionera en Europa— no era nueva. Villén partía del modelo ofrecido por la emisora colombiana Radio Sutatenza que impartía clases a las personas más desfavorecidas sirviéndose de una serie de guiones radiofónicos.

Sin embargo, en Colombia, el modelo no había acabado de cuajar, registrando un elevado índice de abandono por parte del alumnado, por lo que fue necesario realizar un profundo análisis del sistema para corregir su mayor carencia: el elemento humano, la figura del profesorado orientador. Partiendo de esta base, el padre jesuita rediseñó el modelo de Radio Sutatenza y conformó el sistema tridimensional de enseñanza ECCA (material impreso, clase grabada y tutoría). Tras algunas pruebas piloto en la localidad de Montilla (en su Córdoba natal) y dos años de experimentación en Canarias, Radio ECCA emitió su primera clase el 15 de febrero de 1965. La primera alumna fue Estrella Álvarez, natural de Ingenio (Gran Canaria).

*En los años 60 y 70, **la radio se convirtió rápidamente en un excelente vehículo para transmitir conocimientos**. La transformación del Archipiélago en su paso del gran analfabetismo a un analfabetismo moderado comenzó en la segunda mitad del siglo XX. [...] Al menos, en la mayoría de las zonas rurales, ya la población tenía la posibilidad de conocer los rudimentos de la lectura y la escritura².*

Al año siguiente de ponerse en marcha ECCA (1966), su alumnado llegaba al millar. A partir de entonces, el número de personas que apostaron por ECCA para iniciar, ampliar o completar su formación aumentó exponencialmente.

En 1967, solo dos años después de su fundación, ECCA comenzó a emitir sus clases a través de Radio Sáhara y de Radio Enseñanza Andalucía. A principios de los años 70, ante el éxito del Sistema ECCA, varias instituciones educativas de América Latina copiaron esta forma de enseñar y la implantaron en República Dominicana (1971), Costa Rica (1974), Venezuela (1975), México (1977) y Guatemala (1979). En la década de los 80, Bolivia, Uruguay, Argentina y Colombia seguirán el mismo camino.

¹ Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

La década de los 70 y 80 también supuso la expansión del Sistema ECCA a la Península. A partir de 1984, ECCA está presente en Andalucía, Comunidad Valenciana, Baleares, Extremadura, Galicia, Madrid y Murcia.

En 1974, ECCA puso en marcha la Escuela de Padres y Madres. Esta acción formativa fue concebida con el fin de dotar a las familias de herramientas y conocimientos necesarios para desempeñar su rol educativo de manera eficaz. Esta iniciativa logró numerosos reconocimientos debido al gran calado social que tuvo en Canarias (en su primera edición se matricularon 1081 matrimonios) y luego se replicó en la Península e Hispanoamérica (México, Uruguay y Colombia). Un proyecto que permitió a Radio ECCA formar parte de la *Fédération Internationale pour l'Education des Parents (FIEP)*, vinculada a la UNESCO.

En 1986, se constituye la Fundación ECCA y, desde entonces, el trabajo coordinado con el Gobierno de Canarias ha sido una constante, resaltando así el carácter público-privado de este centro educativo.

En su trayectoria, ECCA no ha dejado de mirar a su entorno más cercano. A comienzos de los 90, comenzó la implantación de proyectos de cooperación en Angola y Cabo Verde, a los que siguieron Marruecos, Mauritania, Senegal, Guinea-Bisáu y, de forma más reciente,

República Democrática del Congo, completando así la visión y presencia tricontinental de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ECCA.

Aunque a mediados de los 90 se dieron los primeros pasos, fue con el cambio de milenio cuando ECCA inició su proceso de digitalización. **En el año 2002, el Sistema ECCA se adaptó a internet.** Con el apoyo de la ULPGC, se puso en marcha ¡Comunicate!, nuestro tercer curso en internet, junto con Flora y fauna de Canarias y El euro, moneda única. El éxito logrado con esta innovación educativa permitió a ECCA presentar su experiencia en el Congreso Internacional Virtual Educa. Un año más tarde, se implantaba el **Banco de clases**. Esta herramienta supuso un gran salto cualitativo en el servicio al alumnado, que pasó a tener acceso directo 24/7 a todas sus clases. El inconveniente de tener que grabar las clases o pedirle a un familiar que lo hiciera, porque el alumnado no estaba en casa a la hora que se emitía, había terminado.

En 1998, vio la luz la primera edición del curso **Mujer**, sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (producido en colaboración con el Instituto Canario de la Mujer y galardonado con un premio del Gobierno de España). Luego llegaron otros cursos como Relaciones de pareja, Violencia cero o Con la igualdad se avanza, entre otros. Una labor de casi tres décadas por la que ECCA ha obtenido numerosos reconocimientos.

Hoy en día, **la red de centros concertados ECCA cubre el 93 % del territorio canario.** Está presente en las ocho islas, abarcando 82 de los 88 municipios que constituyen la comunidad autónoma de Canarias. Los 209 centros de orientación de ECCA forman parte de cada uno de los barrios de los municipios. Esta penetración en el territorio ha fomentado el desarrollo de una comunidad educativa y social reforzada por todos los agentes sociales, educativos y comunitarios del entorno en el que se trabaja. Un modelo de implantación territorial descentralizado, en un territorio fragmentado, que siempre ha tenido como objetivo el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades educativas para **“no dejar a nadie atrás”**, como recoge la Agenda Canaria 2030.

Con la generalización del acceso a internet a partir del año 2000, ECCA vio cómo, en pocos años, la descarga de clases superó el millón, síntoma de que el alumnado digital avanzaba rápidamente. **Un proceso de digitalización que vino para quedarse y que se ha implantado para mejorar el servicio al alumnado y agilizar y modernizar la estructura y los procedimientos internos.** En esta línea, el 15 de febrero de 2023, ECCA presentó su nueva marca **eccca.edu** y una nueva web para dar el salto al mundo digital y completar el proceso iniciado en 2002. La innovación tecnológica aplicada a la educación ha sido una constante en la historia de ECCA desde sus inicios. La innovación al servicio del alumnado es esencial a ECCA, es parte constitutiva de su ADN institucional. Tal y como se puede leer en el libro de Jorge Alonso, Radio Eccca 50 años de tecnología aplicada a la educación, la historia de ECCA es la de la innovación educativa constante. A mediados de los 60, la radio, con la onda media, era la plataforma tecnológica más avanzada disponible. Rápidamente siguieron la FM y los casetes; después se incorporaron los primeros ordenadores disponibles... Hoy **eccca.edu** está en condiciones de impartir formación sobre las posibilidades que ofrece la **inteligencia artificial** para la comunidad educativa en Canarias porque lleva un año experimentando con la aplicación de la IA en la elaboración de materiales, creación de imágenes, adaptación de contenidos, etc.

² González Pérez, Teresa. “Alfabetismo y escolarización en Canarias”.

En el apartado de las colaboraciones, merece una mención especial el **trabajo realizado junto con la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, durante más de dos décadas**, para combatir la obesidad infantil, prevenir la diabetes, las enfermedades cardiovasculares o para mejorar nuestra alimentación mediante cursos especializados. La labor formativa de ECCA, a través de su Área de Salud, fue merecedora de un premio en la XII Asamblea Mundial de la Unión Internacional de Educación para la Salud (1984), que la reconoció como una de las 10 mejores experiencias del mundo.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Durante años, Radio ECCA no solo fue el medio para llevar las clases a cada hogar de nuestro Archipiélago. **ECCA siempre entendió que su labor formativa era mucho más que su labor docente formal.** Así, la programación no docente de ECCA puso en valor nuestra cultura (en todas sus expresiones), el cuidado de sus costumbres, el respeto por el territorio, los derechos de las personas y la unidad de las ocho islas. Una trayectoria como medio de comunicación que fue reconocida con 4 Premios Ondas³.

Una prueba de la capacidad de adaptación y versatilidad del equipo ECCA y de su sistema educativo se observó durante la pandemia de la COVID-19. **En cuestión de días, ECCA pasó toda su oferta a formato digital para que ningún alumno/a quedara sin recibir su formación. Las puertas del Centro ECCA no cerraron ni un solo día.** Así mismo, durante la crisis vivida en La Palma con la erupción del volcán Tajogaite, ECCA desarrolló talleres psicosociales para el alumnado afectado y sus familias y mantuvo su formación online, de modo que el alumnado pudiera seguir estudiando, a pesar de todas las adversidades.

A lo largo de 60 años de historia, **eccca.edu** se ha destacado por su **capacidad de innovación** y por su vocación inclusiva, proporcionando oportunidades educativas a aquellas personas que, por diversas circunstancias, no han podido acceder a una formación oficial a través de los canales tradicionales. Todo ello con un objetivo que siempre ha estado presente, independientemente del territorio donde ha actuado: no dejar a nadie atrás.

En reconocimiento a estos 60 años de labor educativa, y en consideración a la profunda huella que **eccca.edu** ha dejado en nuestra sociedad, elevamos a este Pleno Municipal la consideración de rendir homenaje a la Fundación ECCA y reafirmar su apoyo a la continuidad y expansión de su valiosa labor.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de [Nombre del Ayuntamiento], acuerda:

1. **Reconocer y valorar públicamente** la labor educativa realizada por **eccca.edu** en Canarias durante sus 60 años de existencia, destacando su compromiso con la formación de personas adultas y su capacidad de adaptación e innovación educativa.
2. **Apoyar y fomentar** la colaboración entre **eccca.edu** y las instituciones locales, autonómicas y nacionales para seguir desarrollando programas educativos que respondan a las necesidades de la población canaria.
3. **Instar al Gobierno de Canarias** y a las entidades competentes a que continúen brindando apoyo institucional y financiero a **eccca.edu**, garantizando así la sostenibilidad y el crecimiento de sus programas formativos.
4. **Difundir** el 60.º aniversario de **eccca.edu** a través de los medios de comunicación municipales y en los eventos públicos del Ayuntamiento, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la educación para adultos y la contribución de **eccca.edu** en este ámbito.
5. **Colaborar** en el 60.º aniversario de ECCA, aportando copias de los recursos gráficos, artículos o noticias disponibles en los archivos municipales que documenten la presencia histórica y el trabajo de ECCA en cada municipio.
6. **Hacer llegar** este acuerdo a la Fundación ECCA, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Canaria de Islas (FECAI), para su conocimiento y adhesión.”

³ **1967:** A la Institución, como mejor labor cultural.
1971: Al programa de cultura general.

1973: Al programa "Caminando Gran Canaria" de Rogelio Vega Mesa.

1979: Al programa "La Voz de los Poetas" de José Rubén González.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Intervenciones:

- D^a. Lucía Darriba Folgueira
- D. Pedro Armas Romero
- D^a María Soledad Placeres Hierro
- D. Alexis Alonso Rodríguez
- D. Alejandro Jesús Jorge Moreno

Por parte de la Concejala de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Pájara, D^a. Lucía Darriba Folgueira, se procede a la exposición de la moción referida.

Por parte del portavoz del grupo mixto municipal, D. Pedro Armas Romero, expresa su apoyo al presente punto del órgano plenario, resaltando la importancia del trabajo realizado por la asociación.

Por parte de la portavoz del grupo político municipal JxP-NC, D^a María Soledad Placeres Hierro, expresa su apoyo al presente punto del órgano plenario, defendiendo el pilar fundamental de esta asociación para la educación majorera, acercándola a cada pueblo de la isla.

Por parte de la portavoz del grupo político municipal CC, expresa su apoyo a la presente moción, destacando la labor realizada por esta institución en materia educativa.

Por parte del Alcalde-Presidente se cierra el primer turno de intervenciones, expresando también su apoyo, procediéndose a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/986>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 20

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/1378>

SEXTO.- MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE ESPACIOS PIPI-CAN EN TODO EL MUNICIPIO, PRESENTADA POR JUNTOS POR PÁJARA-NUEVA CANARIAS. (MOC 33/2024)



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Dada cuenta de la moción presentada por la Concejala doña María Soledad Placeres Hierro, portavoz del grupo municipal Juntos por Pájara-Nueva Canarias, relativa a la creación de espacios pipi-can, que se transcribe a continuación:

“Moción sobre la creación de espacios pipi-can en todo el municipio.

Desde JXP-NC preocupados por el bienestar de nuestras mascotas y la convivencia en nuestros vecinos, presentamos esta propuesta para habilitar pequeños espacios de pipi-can en el municipio, equipados con sistemas de riego por aspersión, donde los perros puedan hacer sus necesidades. Dado que en la mayoría de las casas ya hay al menos un perro, consideramos que estas áreas son una necesidad urgente. A continuación, se detallan las principales causas que justifican esta solicitud:

1. Bienestar animal: Proveer espacios específicos para que los perros puedan hacer sus necesidades contribuye significativamente a su bienestar, evitando el estrés y promoviendo hábitos de higiene adecuados.

2. Mejora de la limpieza urbana: La creación de estos espacios ayudará a mantener las calles y plazas más limpias, reduciendo la necesidad de recoger excrementos de las aceras y otros lugares públicos.

3. Beneficios para los vecinos: Estos espacios permitirán a los dueños de perros disfrutar de un entorno más limpio y seguro, fomentando la convivencia y el respeto entre vecinos.

4. Reducción de conflictos: Al contar con lugares designados para las necesidades de los perros, se minimizan los conflictos entre los dueños de mascotas y aquellos ciudadanos que no tienen animales, promoviendo así una mejor convivencia.

5. Sostenibilidad y eficiencia: La implementación de sistemas de riego por aspersión en estos espacios garantiza la limpieza y mantenimiento de las áreas de manera eficiente y sostenible, incluyendo un plan regular de desparasitación para garantizar la salud y seguridad tanto de las mascotas como de los ciudadanos.

Por lo que proponemos:

1.- **Identificación y habilitación de áreas específicas:** Localizar y adecuar pequeños espacios en diversas zonas del municipio para ser utilizados como pipi-can con instalación de sistemas de riego por aspersión, mantenimiento periódico y desparasitación, colocación de señalización adecuada para informar a los ciudadanos sobre la ubicación y normas de uso de estos espacios mediante paneles informativos.

2.- **Fomento de la concienciación ciudadana:** Realizar campañas de concienciación sobre la importancia de utilizar los espacios de pipi-can y mantener la limpieza del entorno.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D^a. María Soledad Placeres Hierro.
- D. Pedro Armas Romero.
- D. Alexis Alonso Rodríguez

Por parte de la portavoz del grupo político municipal JxP-NC, D^a María Soledad Placeres Hierro, se procede a la exposición de la moción traída al órgano plenario.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Por parte del portavoz del grupo mixto municipal, D. Pedro Armas Romero se expresa su apoyo a la presente moción, haciendo mención que ya en la legislatura pasada se había trabajado en ello.

Por parte del portavoz del grupo político municipal CC se expone que se está trabajando por ella por la Concejala del área, que se han ido delimitando ciertas áreas en este sentido.

Por parte del portavoz del grupo político municipal PSOE se anuncia el apoyo a la presente moción.

Se cierra el turno de intervenciones por el Alcalde-Presidente, expresando su apoyo sobre las medidas propuestas.

En un segundo turno de intervenciones, la portavoz del grupo político municipal JxP-NC agradece el apoyo referido por los distintos grupos políticos municipales.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/1381>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 20

Escrutinio de la votación: Aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/1859>

SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL GRUPO MIXTO MUNICIPAL. (OFC 14/2024)

Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº 20876, de fecha 2 de diciembre actual, presentado por el Grupo Mixto Municipal-PP-AMF, como consecuencia de la modificación de miembros que la componen.

“D. Pedro Armas Romero, portavoz del Grupo mixto del Ayuntamiento de Pájara, expone:

Que por parte del grupo, dados los cambios que ha habido en los miembros que lo componen, se proponen los nuevos miembros representantes de las comisiones.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA Y PATRIMONIO

TITULAR

Doña Miriam de León Fábregas

SUPLENTE

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS

TITULAR

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera

SUPLENTE

Doña Miriam de León Fábregas

COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS

TITULAR

Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

SUPLENTE

Don Pedro Armas Romero

COMISION DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ORDENACIÓN DE PÁJARA

TITULAR

Don Pedro Armas Romero

SUPLENTE

Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

Lo cual pongo en su conocimiento a los efectos oportunos”

El Pleno toma conocimiento de la modificación de los miembros de las Comisiones.

OCTAVO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES REFERIDA AL 1 DE ENERO DE 2024. (CIFRAS 1/2024)

Se da cuenta del informe de la Jefatura de Negociado Registro, Estadística e Información, que se transcribe a continuación:

“Informe de la jefatura de negociado de registro, estadística e información relativo a la cifra de población resultante de la revisión del padrón municipal referida a 1 de enero de 2024.

Doña Josefa M^a. Cabrera Ramos, Jefa de Negociado del departamento de Registro, Estadística e Información.

INFORMA:

*Que dada cuenta del resumen numérico del fichero enviado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al Ayuntamiento de Pájara, y finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a **1 de enero de 2024**, la cual asciende a **21614 habitantes**.*

Es por lo que se comunica para que el Pleno Municipal tome conocimiento de dicho resumen anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y a los efectos oportunos.”



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 357/2024
DICTADA LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA,
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS. (RCA 107/2023)**

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 357/2024, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

**DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 43/2022
DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5. (RCA
261/2020)**

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 43/2022, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

**DÉCIMO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº
16/2024 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS.
SECCION SEGUNDA. (RCA 189/2017)**

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 16/2024, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

**DÉCIMO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº
19/2023 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Nº 3. (RCA 30/2022)**

Se da cuenta de la mencionada Sentencia nº 19/2023, tomando el Pleno conocimiento de la misma.

DÉCIMO TERCERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

**13.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE
ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS DE
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL
FOMENTO DEL DEPORTE PARA DEPORTISTAS, CLUBES O ASOCIACIONES
DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE PÁJARA. ACUERDOS
QUE PROCEDAN. (ORD 1/2024)**

Se propone la inclusión por asunto de urgencia sobre el orden del día referido, motivándose la urgencia en el error de la comisión informativa a la hora de su constitución, de este modo las bases generales reguladoras podrán entrar en vigor con anterioridad.

VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Número de votantes: 20



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Escrutinio de la votación: Apreciada la urgencia del asunto por unanimidad de todos los presentes.

Dada cuenta de la Propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, de fecha 9 de diciembre de 2024, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 19 de diciembre de 2024, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES.-

Por esta Concejalía Delegada de Deportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Bases Reguladoras de la Concesión de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento del Deporte destinada a deportistas, Clubes o Asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que se otorguen en el área de Deportes, por parte del Ayuntamiento de Pájara se recababa la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas mediante Consulta Pública, en la que se exponían entre otras cuestiones, las siguientes:

- A) *Obedece esta iniciativa, de una parte a la necesidad de reformular y redefinir por el Ayuntamiento la bases que regirán la convocatoria de este tipo de subvenciones destinadas al fomento del Deporte y, de otra a la exigencia de articular con las debidas garantías el procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte de esta Entidad Local, tanto a deportistas como a las Asociaciones y Clubes deportivos, entidades con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, y cuya finalidad sea la promoción y fomento de las distintas modalidades deportivas entre los/as vecinos/as de nuestro Municipio.*
- B) *PROBLEMAS A RESOLVER: Principalmente la iniciativa responde a la necesidad de articular con las debidas garantías el procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones en régimen de concurrencia competitiva entre las distintas Asociaciones y clubes que opten a las mismas. Se pretende asimismo unificar, junto a la subvención genérica, todas las distintas líneas de subvenciones que en el ámbito del deporte se han venido otorgando hasta el momento a través de subvenciones nominadas en el Presupuesto, ya fueren destinadas a deportistas individuales, o dirigidas a la realización de eventos deportivos concretos que se celebran en nuestro Municipio.*
- C) *LA NECESIDAD, OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN Y OBJETIVO DE LA NORMA: al objeto de una óptima consecución de los fines pretendidos, resulta necesario regular específicamente aspectos procedimentales mediante la incorporación de formularios y la determinación del procedimiento a seguir, requisitos, criterios de adjudicación, plazos, lugar y forma de presentación de solicitudes, etc.*

Publicado Anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal, durante el periodo de consulta, comprendido entre el 30 de abril y el 14 de mayo se presentaron por el Grupo político Juntos por Pájara/ Nueva Canarias sendos escritos, registrados de entrada con números 9432/2024 y 9440/2024, mediante los que se venía a formular Propuesta de Mejoras o inclusión en las nuevas



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Bases Reguladoras de Subvenciones Económicas para el Fomento del Deporte. Dichos escritos fueron tenidos en cuenta por este Concejal Delegado de Deportes en la redacción dada a la norma.

Así través de Memoria Propuesta suscrita por esta Concejalía Delegada de Deportes en fecha 6 de junio de 2024, se iniciaba el expediente con referencia ORD/ 1/2024.

Visto el borrador de la Ordenanza por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del deporte para deportistas, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del Municipio de Pájara redactadas por el Técnico de Administración General, D. Ignacio Adolfo Medina Manrique.

Visto que obra en el expediente Informe Jurídico emitido por el citado Técnico de Administración General con nota de conformidad del Secretario General de este Ayuntamiento, D. Juan Manuel Juncal Garrido, dictaminando favorablemente el clausulado y contenido de dichas Bases.

Dado que corresponde el Pleno de la Corporación la aprobación de la Bases Reguladoras previo Dictamen de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios, se eleva a la misma la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del deporte para deportistas, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro del Municipio de Pájara.

Segundo.- Publicar Anuncio del citado Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pájara al objeto de que cuantos estén interesados presenten las reclamaciones y/o sugerencias que estimen procedentes en el plazo de treinta días hábiles, entendiéndose elevado a definitivo el presente acuerdo provisional adoptado en caso de no presentarse reclamaciones en plazo, en virtud de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 25 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

DEBATE.

Intervenciones:

- D. José Benito Alonso Placeres
- D^a. Miriam de León de Fábregas
- D. Pedro Armas Romero
- D. Miguel Ángel Graffigna Alemán
- D. Alexis Alonso Rodríguez
- D. Rafael Perdomo Betancor

Por parte del concejal del área de Deportes, D. José Benito Alonso Placeres, se expone las distintas características contempladas en las presentes bases reguladoras.

Por parte de la concejala del Grupo Mixto municipal, D^a. Miriam de León de Fábregas, expresa el acierto y felicita al concejal del área por el trabajo realizado, manifestando su apoyo a la presente medida.

Por parte del portavoz del Grupo Mixto municipal, D. Pedro Armas Romero, pone de relieve la importancia del deporte en el ámbito de la sociedad.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Por parte del concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Miguel Ángel Graffigna Alemán, expresa también el acierto de la presente ordenanza y la participación pública en su elaboración.

Por parte del portavoz del grupo político municipal, D. Alexis Alonso Rodríguez, expresa el acierto de las presentes bases y su felicitación.

Por parte del portavoz del grupo político municipal, D. Raimundo Dacosta Calviño, expresa también su felicitación al concejal del área respectiva.

Cierra el primer turno de intervenciones el Alcalde-Presidente.

En un segundo turno de intervenciones, el concejal del grupo político municipal JxP-NC, D. Rafael Perdomo Betancor, agradece la colaboración ofrecida por parte del grupo político municipal. Hace referencia a otra serie de deportes vernáculos y la posibilidad de que sean implementados.

Por parte del concejal del área de Deportes, D. José Benito Alonso Placeres, hace ciertos matices sobre las posibilidades que permiten las presentes bases reguladoras de la subvención.

Se cierra el segundo turno de intervenciones, procediéndose a la votación.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/2077>

VOTACIÓN:

Número de votantes: 20

Escrutinio de la votación: Aprobado por unanimidad de todos los presentes.

Acceso a la votación:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/3416>

DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulan ruegos y preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace del videoacta:

- Formuladas por el concejal D. Faustino Eulogio Cabrera Viera:
- 1. Formula pregunta por la limpieza del barranco del Ciervo en particular y de los barrancos ubicados en el municipio, dada la suciedad acumulada y peligro medioambiental que supone. Se le da respuesta por parte del concejal del área respectiva.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

2. Formula pregunta en relación al convenio para la ejecución del proyecto “antena cameral” con la asociación de empresarios. Se le da respuesta por parte del Alcalde-Presidente.
 3. Expresa ruego en relación a una jardinera en mal estado ubicada en la casa de la cultura, pidiendo su mejora.
- Formuladas por la concejala D^a. Miriam Rodríguez de León Fábregas:
1. Formula pregunta en relación al estado de la preparación de la contratación de los parques y jardines del municipio. Se le da respuesta por parte del concejal del área.
 2. Formula pregunta en relación al Plan de Empleo municipal. Se le da respuesta por parte del Alcalde-Presidente y de la concejala del área respectiva.
 3. Formula pregunta en relación a la ubicación de la EDAR en el ámbito de La Lajita. Se le da respuesta por parte de la concejalía del área respectiva.
- Formuladas por el concejal D. Miguel Ángel Graffigna Alemán:
1. Formula pregunta relativa a una línea de ayudas al alquiler social, sobre la cual se había presentado una moción por parte de su grupo político municipal. Se le da respuesta por parte del concejal del área.
 2. Formula pregunta en relación a la situación del palmeral ubicado en la Avenida del Atlántico. Se le da respuesta por parte del concejal del área.
 3. Formula pregunta en relación a la modificación de los proyectos del parque Tagoror y La Pared. Se le da respuesta por parte de la concejal del área.
- Formuladas por el concejal D. Rafael Perdomo Betancor:
1. Formula pregunta en relación a las plantas invasoras ubicadas en el Saladar, en el que se estaba cortando la caña. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.
 2. Formula pregunta en relación al estado de una serie de palmeras en mal estado ubicadas en Morro Jable, así como los aros puestos en las mismas. Se le da respuesta desde la concejalía del área respectiva.
 3. Formula pregunta en relación al pozo de la Virgen y el estado de la misma. Se le da respuesta desde la Alcaldía-Presidencia.

Acceso a las intervenciones:

<https://videoacta.pajara.es/es/mopleno/145/3436>



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

1. Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 20/01/2025 12:54:53

2. Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2025 17:54:35

3. Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 20/01/2025 17:54:42